

RESOLUCIÓN No. 034
04 de Febrero de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
003 - 2015"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, requirió contratar los servicios para: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS C Y POS S, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y RECURSO HUMANO CALIFICADO (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE ESPECIALIDAD, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, en virtud de su naturaleza y objeto social.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Trece (13) de Enero de 2015, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad www.hmggy.gov.co, el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 003 - 2015, con el objeto que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones del día 13 al 15 de Enero de 2015.
3. Que durante el término anteriormente señalado se recibieron observaciones o aclaraciones a los Pliegos de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015, a las cuales el Hospital dio respuesta el día Veintiuno (21) de Enero de 2015.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante el día Veintiséis (26) de Enero de 2015, se presentó la siguiente empresa:

Proponente 1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS
-----------------	--

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS, la cual tiene como consolidado:

	OFERENTE
EVALUACIÓN	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	100 PUNTOS
OFERTA DEL SERVICIO	NO SE EVALÚA
RESULTADO	NO CUMPLE

- Que el día Veintinueve (29) de Enero de 2015, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar a la Doctora LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS Gerente de la E.S.E., Declarar Desierto el proceso, teniendo en cuenta que el proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS**; NO CUMPLE con los criterios Técnicos y Financieros de selección definidos en la Convocatoria Pública.
- Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 02 de Febrero de 2015, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar Desierto el proceso de Convocatoria Pública 003 - 2015, la cual tiene por Objeto "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS C Y POS S, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y RECURSO HUMANO CALIFICADO (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE ESPECIALIDAD, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE", teniendo en cuenta el no cumplimiento del criterio técnico y financiero y lo recomendado por el Comité de Contratación de la Entidad.

Artículo 2º.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993; de este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión; ante quien profirió el Acto Administrativo.

lp
Z
cm

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de 2015.


LUZ HELENA ALVAREZ PALACIOS
Gerente

ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó: Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación
Claudia Martin Naizaque . Subgerente Administrativa
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación